



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0032/12/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0972/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de diciembre de 2025

CENT DE ALMAC. Y TRANSF. DE MAT. PRIM. F.- COMUNIDAD DE CORONILLA Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022 de fecha 08 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 213.907 Metros cúbicos rollo	8	1	8	29211246	29211253
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 22.327 Metros cúbicos rollo	1	9	9	29211254	29211254
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,197.430 Metros cúbicos rollo	66	10	75	29211255	29211320
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 134.149 Metros cúbicos rollo	8	76	83	29211321	29211328
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 53.071 Metros cúbicos rollo	2	84	85	29211329	29211330
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.536 Metros cúbicos rollo	1	86	86	29211331	29211331
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 78.503 Metros cúbicos rollo	4	87	90	29211332	29211335
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS, San Miguel Totolapan, P-12-054-CPA-002/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.530 Metros cúbicos rollo	1	91	91	29211336	29211336

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0032/12/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0972/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de diciembre de 2025

Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Lic. Alfredo Gómez Suastegui.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en Guerrero.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

